

RESOLUCIÓN No. **0518** 31 OCT 2023

“Por medio de la cual se designan los representantes de la Corporación autónoma Regional del Cesar para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 1° y 2° de la Resolución No. 2013 de 1986, disponen:

“Artículo 1: Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución

Artículo 2: Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

<i>De 10 a 49</i>	<i>Trabajadores, un representante por cada una de las partes.</i>
<i>De 50 a 499</i>	<i>Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 500 a 999</i>	<i>Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 1.000</i>	<i>o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.</i>

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”

Que el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 consagra: “Comité paritario de salud ocupacional de las empresas.

A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.

b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.”

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.13 señala: “**Conservación de los documentos.** El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el

Continuación Resolución No 0518 de 31 OCT 2023 "Por medio de la cual se designan los representantes de la Corporación autónoma Regional del Cesar para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025".

3

PRINCIPALES	SUPLENTES
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	JEFE DE OFICINA JURÍDICA
SECRETARIO GENERAL FEDOR IVÁN SOTO GARCÍA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DANELLYS TATIANA MORA QUINTERO
EDWIN FABIÁN GÓMEZ ROMERO	HERNÁN DAVID GUTIÉRREZ GÁMEZ

PARÁGRAFO PRIMERO: El presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) designado por el Director General de Corpocesar es el SECRETARIO GENERAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) deberá elegir entre sus miembros un Secretario y asignar las funciones de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del presente acto administrativo a los funcionarios designados para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de Corpocesar.

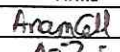
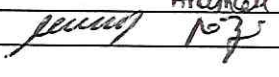
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 12 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

31 OCT 2023


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
 Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaria García Montero	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.